



ORD.: 3928

ANT.: Ordinario 3188, del 26 de noviembre de 2015, del Ministro de Desarrollo Social a los Sres. Alcaldes(as) de todo el país

MAT.: Informa sobre Gestión de Etapa de Validación, fase previa a la implementación del Registro Social de Hogares y Cierre Procesos FPS

Santiago, 04 de diciembre de 2015

DE: SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)

A: SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS

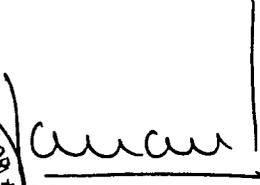
- 1.- Junto con saludarles, nos es grato dirigirnos a cada uno(a) de Ustedes para entregarles detalles operativos de la actual Etapa de Validación de la puesta en marcha del Registro Social de Hogares (RSH), su fase previa, así como del Cierre de Procesos asociados a la Ficha de Protección Social (FPS). Ello, de acuerdo a lo informado en Oficio señalado en Antecedente, a través del cual se adjuntó también la copia del Decreto Supremo N°22 del 27 de Agosto 2015 que regula el “Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales”, cuyo componente central se ha denominado Registro Social de Hogares.
- 2.- Como forma de avanzar en el proceso de puesta en marcha, previo a la implementación del Registro Social de Hogares, se dispuso para los meses de noviembre y diciembre del presente año una fase de validación y actualización de los datos de domicilio y composición del hogar que poseen FPS. Esta fase de validación y actualización se encuentra en plena ejecución y ha permitido que hasta la fecha más de 30 mil hogares de todo el país ya han solicitado a las Municipalidades la validación o la actualización de información de su domicilio y/o composición del hogar, siendo cada uno de los equipos de FPS un agente importante en este proceso.
- 3.- Lo anterior, pues tal como se ha comunicado a través de oficio y distintas instancias de capacitación, el proceso de validación y actualización puede ser realizado por cualquier integrante del Hogar mayor de 18 años, quien podrá:
 - a) Ingresar a la página web www.registrosocial.gob.cl con clave única o con RUT y fecha de nacimiento, o
 - b) Acudir a su Municipalidad para realizar el proceso.
- 4.- En todos los casos, las solicitudes de validación y actualización deben ser aprobadas por la Municipalidad, la cual debe informar de dicha autorización al ciudadano(a) que así lo requiera. Es necesario destacar, que este proceso no altera de ninguna forma los puntajes de las FPS.

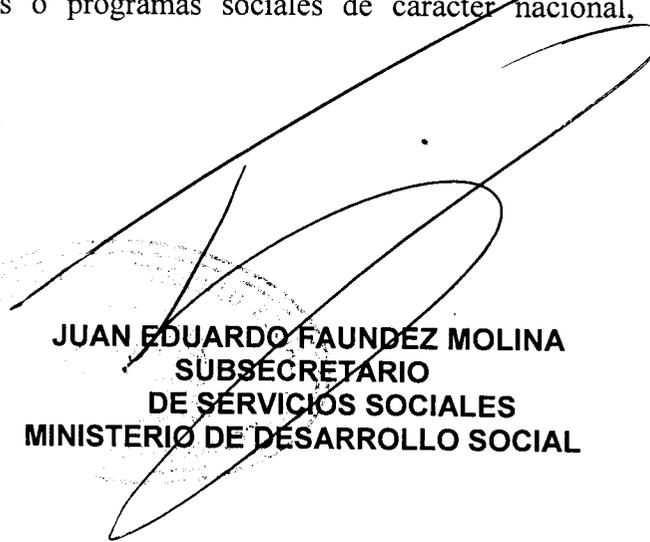
- 5.- Para el éxito de este proceso, es de suma importancia que los encargados comunales puedan dar curso a las solicitudes de actualización de domicilio o composición del hogar, independiente del canal utilizado, revisando que la información aportada por las personas sea la correcta, permitiendo con ello que la operación de este nuevo sistema valide la información actualizada por la propia ciudadanía.
- 6.- Junto a lo anterior, es importante considerar que no obstante esta fase de validación y actualización finalice el 31 de diciembre del 2015, se requiere que las solicitudes de actualización de los dos datos aludidos estén aprobadas por la Municipalidad antes del 15 de diciembre como condición para que dicha actualización sea incorporada a los antecedentes generales y en particular su nueva calificación socioeconómica del Registro Social del Hogares desde el 1° de enero del próximo año.
- 7.- El plazo indicado también aplica para aquellos folios en estado "Terminado" en Plataforma FPS, sin perjuicio que la aplicación de encuestas FPS sólo puede ser realizada hasta el 31 de diciembre de 2015. El retraso en el cumplimiento de estas fechas implicará mayor tardanza en la publicación de los antecedentes aludidos, tal como se grafica en el siguiente cuadro:

Fechas críticas para Solicitudes Aprobadas RSH y folios FPS en estado "Terminado"	Fecha de publicación información RSH
Hasta el 15 de Diciembre de 2015	A partir del 1 de enero de 2016
Del 16 de diciembre 2015 al 8 de enero del 2016.	A partir del 15 de enero de 2016
Del 9 de enero al 24 de enero de 2016.	A partir de 1 de febrero de 2016

- 8.- En función de lo expresado, solicitamos a ustedes su colaboración a fin de que el equipo comunal de FPS revise oportunamente las solicitudes de cambio de domicilio y actualización de la composición de los hogares, de modo que los trámites solicitados sean aprobados, según los plazos establecidos. De esta forma, a partir del mes de enero de 2016 la información del hogar se encontrará actualizada, para efectos de postulaciones y/o renovaciones de prestaciones, subsidios o programas sociales de carácter nacional, regional, e incluso local.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
 REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (S)
 MINISTERIO DEL INT. Y SEG. PÚBLICA


JUAN EDUARDO FAUNDEZ MOLINA
 SUBSECRETARIO
 DE SERVICIOS SOCIALES
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 NBA/NIC/JCG/JGCT/scm
Distribución

- 1.- Sres. Alcaldés y Alcaldesas del país
 - 2.- Gabinete Ministro de Desarrollo Social
 - 3.- Gabinete Subsecretaría de Evaluación Social
 - 4.- División Municipalidades SUBDERE
- Oficina de Partes
 División de Focalización
 SISCO : 691149015